DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13649
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2019ER15107

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE**: Luz Dary Marín Mendoza Presidente de la JAC Ciudadela EL Oasis
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 27 de 2019	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 134 Sur entre Carreras 14 C y 14 I	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			Aproximadas de poligono evaluado: X1:94821.57 Y1:86943.95 X2:94987.20 Y2:86828.07 X3:94984.29 Y3:86817.75 X4:94827.39 Y4:86900.30		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ciudadela el Oasis del sector Centro Usme urbano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15M2		
UPZ:	61 – Ciudad Usme	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	5-Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	Varios	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	3000M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34885		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

4. ADVERTENCIAS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y recopilada en campo.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se no modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para el predio y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

La zona evaluada pertenece al sector catastral 002599-Centro Usme Urbano de la localidad de Usme, la zona perteneciente al barrio Ciudadela El Oasis fue legalizada mediante acto administrativo Decreto: 420 de 02-octubre de1998 de acuerdo a la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación, para el barrio ciudadela El Oasis el IDIGER emitió el CT-2947 donde se determina el nivel de riesgo medio por remoción en masa para todo el barrio.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio evaluado se localiza en la zona de nivel de amenaza "Alta". Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encuentra que el sector evaluado se localiza en la zona de manejo y preservación ZMPA - Decreto 190 de 2004- de la quebrada "La Taza". En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Además, hacen parte de la zona evaluada los predios relacionados en la tabla 1, los cuales están catalogados como suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación según la resolución 1517 de 2018.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1: Predios del sector evaluado catalogados como suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación.

Predio	CHIP	Observación
Calle 134 Sur -14 C 22	AAA0137MOJZ	Suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación resolución 1517 de 2018.
Calle 134 Sur -14 C 28	AAA0137MOKC	
Calle 134 Sur -14 C 34	AAA0137MOLF	
Calle 134 Sur -14 C 40	AAA0147AKWF	
Calle 134 Sur -14 C 46	AAA0137MOMR	

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 muestra la localización del sector evaluado, el cual se localiza en la zona de manejo y preservación ZMPA de la quebrada "La Taza" y en zona de nivel de amenaza "alta" por movimiento en masa.

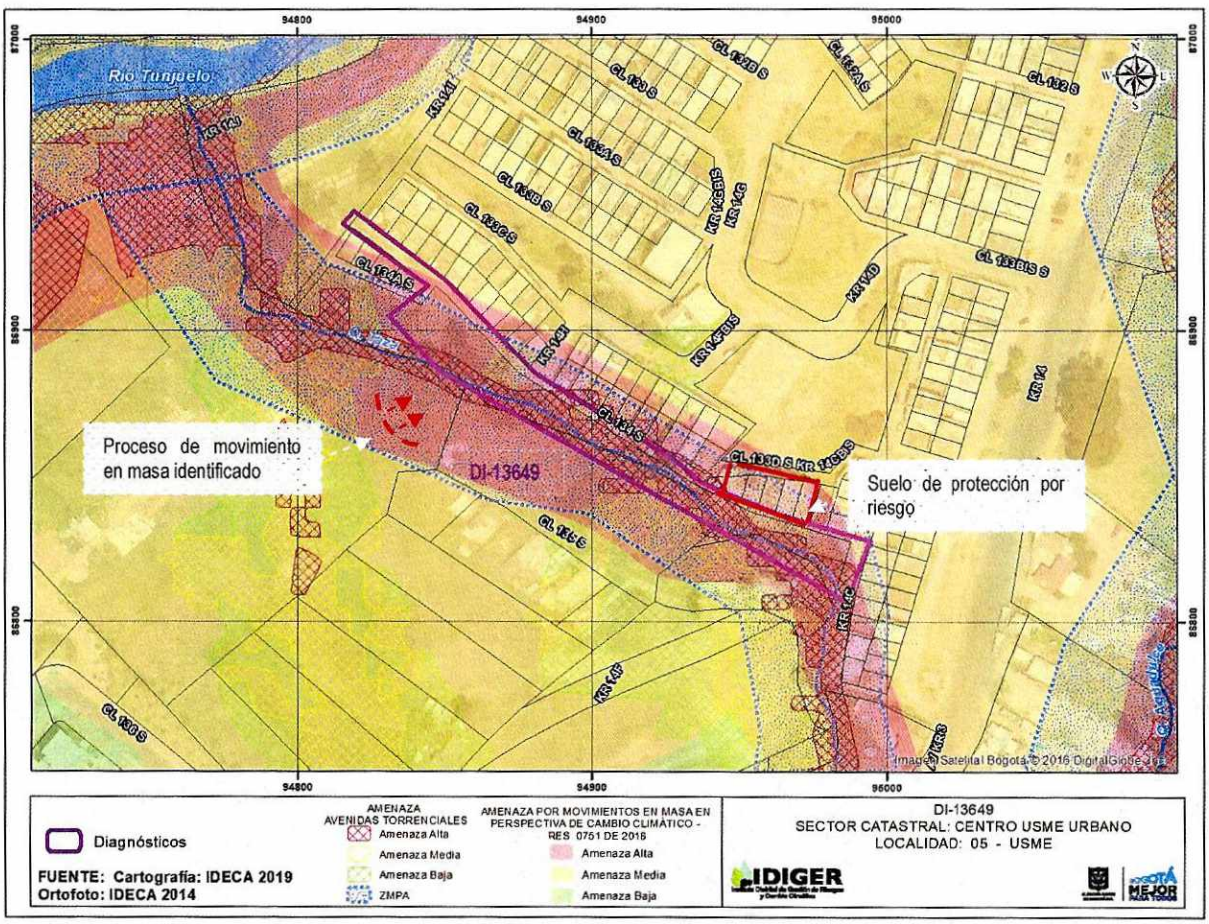


Figura 1: Localización del sector de la Calle 134 Sur entre Carreras 14 C y 14 I sector catastral -Centro Usme urbano de la localidad de Usme, zona de manejo y preservación ZMPA de la quebrada "La Taza"

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2019ER15107, personal del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27de agosto de 2019 al sector de la Calle 134 Sur entre Carreras 14 C -14 I, en el barrio ciudadela el Oasis, sector Centro Usme urbano, localidad de Usme (en adelante, sector evaluado).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

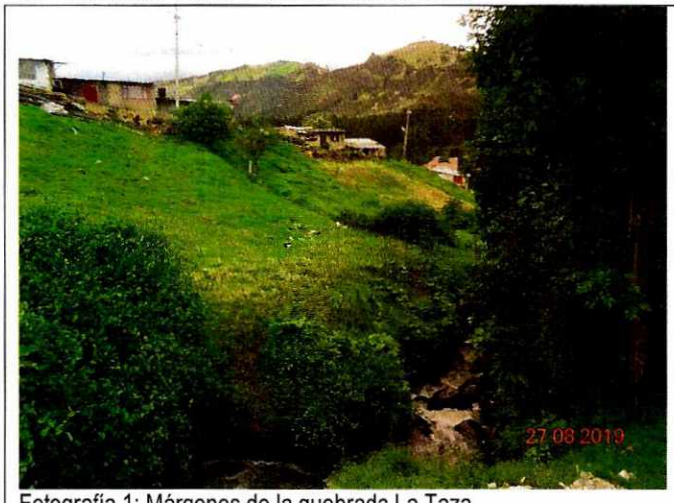
Como se muestra en la Figura 1, el sector evaluado corresponde a la zona aledaña a la quebrada La Taza. El terreno en general corresponde a una ladera de pendiente media, los flancos de la quebrada se encuentran cubiertos de pasto y vegetación de rápido crecimiento y en algunas zonas hay acumulación de basuras, al momento de la inspección no se identifican procesos de socavación en las márgenes de la quebrada correspondientes al sector donde se realiza la evaluación (Fotografía 1 y 2).

Por el costado norte de la quebrada, en la zona adyacente a la margen derecha, se encuentra una vía que corresponde a la Calle 134 Sur, la vía se encuentra en afirmado sobre un terreno de pendiente moderada y no cuenta con obras de manejo de aguas de escorrentía, al momento de la inspección no se observan procesos de inestabilidad en la vía (Ver Fotografías 3 y 4).

Al costado norte de la Calle 134 Sur, desde la carrera 14H hasta la carrera 14C, se emplazan viviendas en su mayoría de uno y dos niveles de sistema estructural aporticado con algunas deficiencias constructivas, desde el exterior de las viviendas no se evidencian daños y los andenes se encuentran en buen estado (Ver Fotografías 3 a 5). En el mismo costado, en la manzana de la Calle 134 Sur con carrera 14 C, se identificaron los predios relacionados en la Tabla 1 e identificados en la Figura 1, correspondientes a suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación (Ver Fotografía 6), en la actualidad los predios se encuentran cercados, no se evidenció en los mismos rasgos de movimiento del terreno.

Por el costado sur de la quebrada, en la zona adyacente a la margen izquierda, se observa un movimiento en masa que involucra un volumen de aproximadamente 15 metros cúbicos de tierra, según lo manifestado por la comunidad el terreno *ha ido cediendo* progresivamente (Fotografía 7), al momento de la inspección no se identifican elementos expuestos al movimiento en masa.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1: Márgenes de la quebrada La Taza.


Fotografía 2: Márgenes de la quebrada La Taza.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3: Calle 134 Sur desde carrera 14 I.



Fotografía 4: Calle 134 Sur desde carrera 14 H.



Fotografía 5: Calle 134 Sur desde carrera 14 F.



Fotografía 6: Calle 134 Sur desde carrera 14 C.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7: Margen izquierda de la quebrada La Taza, evidencia de proceso de movimiento en masa.

10. DAÑOS

LOCALIZACIÓN	CHIP	NIVEL DE DAÑO	Observaciones
Calle 134 Sur entre Carreras 14 C y 14 I	---	Sin daños	Zona aledaña a quebrada la Taza.

11. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Ninguno al momento de la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual del sector evaluado.

14. CONCLUSIONES

El sector comprendido por la Calle 134 Sur entre Carreras 14 C y 14 I, del barrio ciudadela el Oasis, se localiza en la zona de nivel de amenaza "Alta" por remoción en masa según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación.

El sector comprendido por la Calle 134 Sur entre Carreras 14 C y 14 I, del barrio ciudadela el Oasis, se localiza en la zona de manejo y preservación ZMPA -Decreto 190 de 2004 de la quebrada "La

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Taza".Además, efectuando la consulta del Mapa No. 6 "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del Decreto Distrital 190 de 2004, actualizado mediante la Resolución 1482 de 2019, hacen parte de la zona evaluada cinco predios clasificados como suelo de protección por riesgo.
Al momento de la inspección no se observan procesos de inestabilidad en la vía que corresponde a la calle 134 sur adyacente a la quebrada la Taza, tampoco se identificaron procesos de socavación en las márgenes de la quebrada La Taza que colindan con el sector comprendido por la Calle 134 Sur entre Carreras 14 C y 14 I, sin embargo en la margen izquierda de la quebrada se observa movimiento en masa sin elementos expuestos.

15. RECOMENDACIONES

A la Secretaria Distrital de Ambiente, que de manera expresa emita un pronunciamiento directamente a los responsables de los predios del sector comprendido por la Calle 134 Sur entre Carreras 14 C y 14 I que colindan con la quebrada La Taza, acerca de los condicionamientos y/o restricciones al uso del suelo establecidos para el sector, teniendo en cuenta que el sector evaluado se encuentra dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) de la Quebrada La Taza.

A la Secretaria Distrital de Ambiente y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, dado que el sector evaluado presuntamente se encuentra dentro de la ZMPA de la Quebrada La Taza, emitir un pronunciamiento sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda.

A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB ESP), en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, *le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente*, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada La Taza a la altura de la Calle 134 Sur entre Carreras 14 C y 14 I, Barrio El Oasis de la Localidad de Usme.

A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA   Profesión: Ingeniera civil.   Asistencia técnica
16.2 Revisó y aprobó:
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS